

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 14 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles.*

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de distintas escuelas infantiles, así como por el Ministerio de Defensa, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

**DISPONGO**

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

2. Autorizar la capacidad de 3 unidades para 41 puestos escolares a la escuela infantil «Cerro Muriano», código 14011699, de Cerro Muriano, Córdoba, cuya titularidad ostenta el Ministerio de Defensa.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo

de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

**ANEXO I**

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14010622	Montemayor	Montemayor	Montemayor

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18009110	Mirador de la Vega	Huétor Vega	Huétor Vega
18013204	Arco Iris	Polopos	La Mamola

Provincia: Huelva

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
21006415	Aracena	Aracena	Aracena
21006695	Las Carmelitas	Galaroza	Galaroza

**ANEXO II**

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04010309	Campohermoso	Nijar	Campohermoso	6	94
04010310	El Barranquete	Nijar	El Barranquete	3	37
04010371	Las Lomas	Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	9	135

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11011551	Clara Campoamor	Algeciras	Algeciras	7	114

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14010981	Cigüeña Blanca	Córdoba	Encinarejo de Córdoba	3	41
14011717	Nuestra Señora de los Remedios	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	6	82

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18013939	Dama de Baza	Baza	Baza	6	94
18011074	San Isidro Labrador	Cuevas del Campo	Cuevas del Campo	3	41
18013927	Juan Latino	Granada	Granada	7	102
18013204	Arco Iris	Polopos	La Mamola	2	35

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006907	La Fragua	Aljaraque	Aljaraque	6	82
21006695	Las Carmelitas	Galaroza	Galaroza	6	82
21006932	Nuestra Señora del Rosario	Isla Cristina	Isla Cristina	12	164
21006920	La Cabrita	Punta Umbría	Punta Umbría	7	104

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008351	Bailén	Bailén	Bailén	7	104
23008737	Santa María	Cazorla	Cazorla	7	102
23008971	Jimena	Jimena	Jimena	1	15

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29017396	Añoreta de Benalmádena	Benalmádena	Benalmádena	22	360
29017359	Benamargosa	Benamargosa	Benamargosa	2	30
29017402	Las Viñas	Fuengirola	Fuengirola	5	74
29017372	Iznate	Iznate	Iznate	2	35
29017517	Fuentenueva	Marbella	San Pedro de Alcántara	8	127

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41018689	Campanilla	Arahal	Arahal	7	121
41017715	El Coronil	El Coronil	El Coronil	4	61
41018665	Garabatos	Lebrija	Lebrija	8	115
41018069	Nuestra Señora del Rosario	Lora de Estepa	Lora de Estepa	2	35
41016310	La Nana	Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	17	321
41018653	La Luna del Horcajo	Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	9	161
41017338	Nuestra Señora del Rosario	Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	4	61

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

*ORDEN de 14 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Tonucci», de Aljaraque (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Nuria Linares Moreno, titular del centro de educación infantil «Tonucci», ubicado en C/ Abeto, locales 10, 11, 13 y 16, de Aljaraque (Huelva), en solicitud de cambio de titularidad de «Nuria Linares Moreno», a favor de «Tonucci, S.L.».

Resultando que el centro, con código 21000218, tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo para 64 puestos escolares por Orden de 26 de octubre de 2005 (BOJA de 23 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Tonucci», de Aljaraque (Huelva), a favor de «Nuria Linares Moreno».

Resultando que doña Nuria Linares Moreno, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ferre Moltó notario

del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Tonucci, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Tonucci», de Aljaraque (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará «Tonucci, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Tonucci.

Código de centro: 21000218.

Domicilio: C/ Abeto, locales 10, 11, 13 y 16.

Localidad: Aljaraque.

Municipio: Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Titular: Tonucci, S.L.

Composición resultante: 5 unidades de primer ciclo de educación infantil para 64 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación